MEMORANDO

Bogotá D.C, 31 de octubre de 2024

PARA: **OSCAR FLÓREZ MORENO**
Secretario General

WILLIAM ABEL OTERO MILLÁN
Subdirector de Finanzas y Presupuesto

LUZ MARINA GORDILLO RINCÓN
Subdirectora de Servicios Administrativos

CRISTHIAN CAMILO PERDIGÓN ROJAS
Encargado Caja Menor vigencia 2024

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de "Seguimiento al Funcionamiento de la Caja Menor a octubre de 2024 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT"

Cordial saludo, respetados.

De manera atenta, la Oficina de Control Interno en el marco de las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2024, adelantó el "Seguimiento al Funcionamiento de Cajas Menores a octubre de 2024", por lo cual, se remite el informe para su análisis.

Una vez leído y analizado el informe en mención agradecemos el envío de las aclaraciones y precisiones que considere pertinentes, las cuales solicitamos sean realizadas y sustentadas por escrito con los soportes que correspondan, a más tardar el próximo 07 de noviembre de 2024.

Previa solicitud, estaremos atentos a precisar la información contenida en el informe o a reunirnos si lo consideran necesario, antes del vencimiento del plazo para dar respuesta. De no recibir respuesta se entenderá que el informe ha sido aceptado y se procederá a su formalización.

Cordialmente,

YOLMAN JULIAN SAÉNZ SANTAMARIA
Jefe Oficina de Control Interno (E)
Anexos: Informe de Caja Menor MVCT abril 2024 (8 folios)

Anexos: Informe preliminar seguimiento de la Caja Menor MVCT octubre 2024

Elaboró: Bibiana Tíjaro Sánchez – Contratista OCI
Revisó: Yolman Julian Saénz Santamaria - Jefe Oficina de Control Interno (E)
Fecha: 31 de octubre de 2024

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	DIA 31	MES 10	AÑO 2024

PROCESO

Gestión de Recursos Físicos – Administración de Caja Menor MVCT

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dr. Oscar Flórez Moreno, Secretario General; Dra. Luz Marina Gordillo Rincón Subdirectora de Servicios Administrativos.

Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos – Cristhian Camilo Perdigón Rojas, Cuentadante de la caja menor No 124 constituida mediante la Resolución No 0090 del 13 de febrero de 2024, cuyo objetivo es sufragar gastos generales del rubro de funcionamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	X	DE LEY	

OBJETIVO

Verificar el manejo de los recursos de los fondos de caja menor del Ministerio de Vivienda, Cuidad y Territorio y el cumplimiento de la reglamentación para su constitución y funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además de evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados en el procedimiento GRF-P-14 versión 5.0 "Procedimiento Administración de Cajas Menores" y Matriz de Riesgos del proceso: Gestión de Recursos Físicos, con el fin de formular las recomendaciones pertinentes que permitan generar una mejora continua en el procedimiento.

La Caja Menor está identificada en SIIF Nación con el Código 124 Gastos Generales del rubro de Funcionamiento, constituida mediante Resolución No. 0090 del 13 de febrero de 2024.

ALCANCE

El informe corresponde al seguimiento al funcionamiento de la caja menor constituidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT del periodo comprendido del 01 de mayo al 22 de octubre de 2024 e incluye aspectos relacionados con su operación.

CRITERIOS

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 7 "Otras Disposiciones", Título 5 "Constitución y Funcionamiento de las Cajas Menores".
- Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores"
- Resolución 0090 del 13 de febrero de 2024 MVCT, "Por la cual se constituye la caja menor de gastos generales vigencia 2024"
- Procedimiento GRF-P-14, versión 5 del MVCT, "Por el cual se administran las Cajas Menores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda"

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría vigente, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en su sesión del 31 de enero de 2024 y sus modificaciones efectuadas durante este periodo, al igual que, en cumplimiento de las normas vigentes que regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación; y de manera particular atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1068 del 2015, establece en su artículo 2.8.5.12. Registro de Operaciones que, "Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos", en virtud de lo cual la Oficina de Control Interno – OCI adelanta seguimiento al procedimiento de la caja menor constituida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio bajo las siguientes características:

Cuadro N°1 Caja Menor 2024

Dependencia	No. Caja SIIF Nación	Valor	Manejo Recursos Efectivo	Resolución		CDP
				N°	Fecha	
Subdirección de Servicios Administrativos - SSA	124	31.000.000	Efectivo y Banco	90	13-feb-24	94324

Fuente: SIIF Nación II y Resolución de Constitución

Para el logro del objetivo y alcance fijado para este seguimiento se procederá con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Verificar que los recursos de la caja menor tengan una destinación acorde con los rubros presupuestales aprobados.
- Verificar que los reembolsos de las cajas menores se realicen con la debida oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Verificar la correcta elaboración de las conciliaciones bancarias, la antigüedad de las partidas conciliatorias y la adecuada explicación de estas.
- Verificar la aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.
- Revisar la efectividad de las acciones de mejoramiento generadas en los Seguimientos al Funcionamiento de las Cajas Menores de vigencias anteriores.

DESARROLLO

ANALISÍS DE LA INFORMACIÓN

Para la realización de esta evaluación de la caja menor, se efectuaron pruebas sustantivas y de cumplimiento de las operaciones registradas durante el periodo objeto del presente seguimiento.

1. CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR

Para la vigencia objeto de revisión se evidenció que la caja menor del Ministerio se constituyó mediante resolución debidamente firmada por la ministra, e incluyen la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 2° del Decreto 2768 de 2012 "Constitución".

La caja menor constituida no supera los 53 SMLV ($68.900.000), conforme a lo establecido en el Articulo 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 4° del Decreto 2768 de 2012 "Cuantía".

2. EXISTENCIA Y VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

El responsable de la caja menor se encuentra amparado bajo la póliza global para el Sector oficial N°220-2223001130 -1 suscrita con la Compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia, constituida por un monto de $900 millones, dicha póliza no tiene deducible motivo por el cual los recursos de la caja menor están asegurados, la citada póliza tiene vigencia a partir del 01 de enero 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Articulo 2.8.5.6.

del Decreto 1068 de 2015 y el Artículo 6° del Decreto 2768 de 2012 "Fianzas y Garantías".

3. ARQUEO DE CAJA MENOR

La Oficina de Control Interno realizó el 22 de octubre de 2024 a las 2:20 p.m. el arqueo a la caja menor N°124 de Gastos Generales, de forma presencial en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Administrativos - SSA, en cumplimiento del Artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 Registro de Operaciones que establece "(…) las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos (…)", presentando las siguientes situaciones:

- En cumplimiento del Artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015 Manejo del dinero estipula que "(…) se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes." Dicho lo anterior el equivalente en efectivo para la presente vigencia es de $6.500.000, conforme a lo indicado por el cuentadante y que actualmente no maneja efectivo en la caja menor, todas las operaciones la realizan a través de la cuenta bancaria asignada al fondo: Banco Davivienda cuenta corriente (0098699979xx), situación que se evidencio en la realización del arqueo.

- Se evidenciaron los siguientes estados de los recursos durante el arqueo de caja menor:

Cuadro N°2 Recursos en Arqueo de Caja Menor

Resumen Arqueo de Caja Menor	
Concepto	**Valor**
Recibos definitivos por legalizar	$2.056.985
Recibos provisionales	$1.448.200
Saldo en bancos	$27.494.815
Reembolsos en curso	$0
Total Aqueo de Caja	**$31.000.000**

Fuente: Arqueos de Caja Menor

- La verificación de la chequera se realizó con la remisión vía correo electrónico de la relación de los cheques en blanco (19), cheques utilizados (11), foto del último cheque girado el 12 de mayo del 2020 por valor $2.500.000 con el N°64697-9. Lo anterior, teniendo en cuenta que el talonario está custodiado en el lugar de residencia del cuentadante.

Observación N°1 – Seguridad en el Manejo y Custodia de Cheques:
Durante el arqueo a la Caja Menor, se observó que la chequera de la cuenta corriente de Davivienda no estaba en las instalaciones del Ministerio, conforme a lo indicado por el cuentadante ella reposa en el lugar de su residencia, al respecto debe tenerse en cuenta el artículo 2.8.5.18 del Decreto 1068 de

2015, que establece: Responsabilidades "Los funcionarios a quienes se les entregue recursos del Tesoro Público, para constituir cajas menores se harán responsables por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de este dinero.", lo anterior podría configurar la materialización del riesgo GRF-5 "Posibilidad de manejo inadecuado (…)", por incumplimiento normativo.

Observación N°2 – Encargo de la Caja Menor en periodo de Vacaciones: De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se observó que no se realizó el encargo a otro funcionario para el manejo del fondo durante el periodo de vacaciones (del 30 de septiembre al 21 de octubre de 2024) del cuentadante conforme a la resolución 592 del 06 de septiembre de 2024. Lo anterior desatiende el Parágrafo del artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015, que establece: "Cuando el responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, el funcionario que haya constituido la respectiva caja menor, podrá mediante resolución, encargar a otro funcionario debidamente afianzado, para el manejo de la misma, mientras subsista la situación, para lo cual sólo se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el libro respectivo.", lo anterior configurar la materialización del riesgo GRF-5 "Posibilidad de manejo inadecuado(...)", por incumplimiento normativo, además se puede vulnerar el principio de oportunidad de los recursos a través de esta caja.

4. DILIGENCIAMIENTO LIBROS SIIF NACIÓN

Se constató a través de la generación de reportes en el SIIF Nación para los movimientos de la caja menor, que se están efectuando los correspondientes registros en el citado sistema relacionados con la constitución, movimientos diarios y reembolsos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.10 y 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 10° y 12° del Decreto 2768 de 2012 "Registro de creación en el SIIF" y "Registro de Operaciones" respectivamente.

5. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Se solicitó al cuentadante el envío de las legalizaciones y reembolsos de la caja menor con el fin de revisar los soportes de los gastos y verificar que los mismos se encontraran debidamente registrados, justificados y cumplimiento de los requisitos normativos.

De la revisión de los soportes de la caja menor, se evidencia que corresponden a la destinación prevista, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 del 2015 y Artículo 5° del Decreto 2768 de 2012 "Destinación".

6. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

Se validó el cumplimiento del Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.5.7. y Artículo 7° del Decreto 2768 de 2012 Legalización. "La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización ". A continuación, se detalla el estado de los recibos provisionales formato GRF-F-02 de la Caja Menor al momento de los arqueos efectuados tanto por el Grupo de Tesorería - GT y el presente arqueo de la Oficina de Control Interno – OCI:

CUADRO N°3 Tiempos de Legalización

No. Recibo	Fecha Recibo Provisional	Tercero	Concepto	Valor	Fecha del Arqueo	Dependencia Responsable del Arqueo	Días de Diferencia	Observación OCI
1	31-may-24	Andrea Flórez	Anticipo para reuniones de trabajo de la señora ministra	715.650	16-may-24	GT	N/A	No es coherente la fecha del recibo provisional vs. La fecha del arqueo
1	23-sep-24	Andrea Flórez	Anticipo para reuniones de trabajo despacho ministra	1.664.258	25-sep-24	GT	2	En términos de Legalización
1	22-oct-24	Andrea Flórez	Anticipo para atender reuniones de trabajo del despacho	1.448.200	22-oct-24	OCI	-	En términos de Legalización

Fuente: Arqueos de Caja Menor

De está verificación sobre el cumplimiento de la legalización de los recibos provisionales, se evidencia que están dentro del tiempo permitido, a excepción del arqueo que efectuó el Grupo de Tesorería el 16 de mayo de 2024; en el cual, se evidencia que el recibo provisional presenta una fecha posterior (31-mayo-24) al arqueo.

7. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

De los rembolsos objeto de validación de la caja menor para verificar los tiempos de registro de los reembolsos en SIIF Nación II con relación a soportes, extracto bancario y reportes generados por citado aplicativo, para lo cual, el Ministerio en el periodo comprendido entre mayo a octubre 2024 se realizaron cuatro (04) reembolsos, con las siguientes observaciones:

- El tiempo que transcurrió para la restitución del monto desde el registro en el aplicativo SIIF Nación hasta el giro es aproximadamente de 02 a 04 días.

- Conforme al siguiente cuadro se evidenciaron reembolsos que tomaron un tiempo prolongado para ser cargados en el SIIF Nación, en algunos casos superaron el tiempo para realizar el reembolso (más de 30 días), lo que podría afectar el cumplimiento de la finalidad de las cajas menores que es atender imprevistos y gastos urgentes y lo descrito en el Artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de 2015, que establece: "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma **mensual** o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados" subrayado y negrilla fuera del texto.

CUADRO N°4 Días de traslado reembolsos de cajas menores

Periodo Reembolso	Fecha de solicitud (Reembolso)	Rubro Presupuestal	Fecha de la Factura	Valor Facturado	Valor Pagado	No. Egreso Comp. SIIF	Fecha Egreso Comp. SIIF	Días Reg. Egreso a Sol. Reembolso	Días Factura a Reembolso
abr-24	6-may-24	A-02-02-02-006-003	3-abr-24	54.000	54.000	1424	26-abr-24	10	33
abr-24	6-may-24	A-02-02-02-006-003	17-abr-24	54.000	54.000	1524	26-abr-24	10	19
abr-24	6-may-24	A-02-02-02-006-003	25-abr-24	1.100.000	1.046.320	1624	26-abr-24	10	11
abr-24	6-may-24	A-02-02-02-006-003	13-abr-24	1.031.860	1.064.054	1824	26-abr-24	10	23
may-24	4-jun-24	A-02-02-02-008-007	30-abr-24	800.000	740.960	2024	8-may-24	27	35
may-24	4-jun-24	A-02-02-02-006-003	17-may-24	490.000	466.088	2124	30-may-24	5	18
may-24	4-jun-24	A-02-02-02-006-003	22-abr-24	534.722	577.500	2324	30-may-24	5	43
may-24	4-jun-24	A-02-02-02-008-007	14-may-24	450.000	416.790	2424	30-may-24	5	21
may-24	4-jun-24	A-02-02-02-006-003	24-may-24	600.000	570.720	2524	4-jun-24	-	11
jun-24	5-ago-24	A-02-02-02-006-003	7-jun-24	702.000	801.122	2624	12-jun-24	54	59
jun-24	5-ago-24	A-02-02-02-006-003	19-jul-24	30.000	30.000	3024	2-ago-24	3	17
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-008-007	8-ago-24	495.995	499.477	3124	28-ago-24	9	29
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-006-003	5-ago-24	33.600	33.600	3524	2-sep-24	4	32
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-006-003	13-ago-24	14.000	14.000	3724	2-sep-24	4	24
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-006-003	21-ago-24	70.000	70.000	3824	2-sep-24	4	16
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-006-003	27-ago-24	14.000	14.000	3924	2-sep-24	4	10
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-006-003	30-sep-24	165.000	156.948	4024	2-sep-24	4	- 24
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-006-003	14-ago-24	19.600	19.600	4124	2-sep-24	4	23
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-006-003	19-jul-24	23.000	23.000	4224	2-sep-24	4	49
ago-24	6-sep-24	A-02-02-02-006-003	31-jul-24	209.259	215.788	4324	6-sep-24	-	37
oct-24		A-02-02-02-006-003	12-jun-24	669.722	723.300	4424	22-oct-24		132
oct-24		A-02-02-02-006-003	21-ago-24	497.000	497.000	4524	22-oct-24		62
oct-24		A-02-02-02-006-003	22-jun-24	431.994	466.554	4624	22-oct-24		122

Fuente: SIIF Nación II/Facturas/Extractos

- A su vez se evidenció para algunos casos que se superó el 70% para realizar el reembolso, como lo establece el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14 "Reembolso", ver el siguiente cuadro:

CUADRO N°5 reembolsos cajas menores

Código	Rubro Presupuestal	Valor Asignado	Límite 70%	Valor Rubro en Reembolso	> Vr al 70%
A-02-02-01-003-002	Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Similares	2.000.000	1.400.000	583.100	-
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; Servicios de Suministros de	5.000.000	3.500.000	2.543.500	-

Código	Rubro Presupuestal	Valor Asignado	Límite 70%	Valor Rubro en Reembolso	> Vr al 70%
	Comidas y Bebidas				
A-02-02-02-006-005	Servicios de Transporte de Carga	2.000.000	1.400.000	1.400.000	-
A-02-02-02-008-002	Servicios Jurídicos y Contables	1.000.000	700.000	93.296	-
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación E Instalación (Excepto Servicios de Construcción)	3.000.000	2.100.000	1.748.000	-
			-	**6.367.896**	
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas	5.000.000	3.500.000	2.462.409	-
			-		-
			-	**2.462.409**	
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas	5.000.000	3.500.000	2.157.500	-
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación E Instalación (Excepto Servicios de Construcción)	3.000.000	2.100.000	1.250.000	-
			-	**3.407.500**	
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas	5.000.000	3.500.000	3.560.000	60.000
			-		-
			-	**3.560.000**	
A-02-02-02-006-003	Alojamiento; Servicios de Suministros de Comidas y Bebidas	5.000.000	3.500.000	3.645.200	145.200
A-02-02-02-008-007	Servicios de Mantenimiento, Reparación E Instalación (Excepto Servicios de Construcción)	3.000.000	2.100.000	500.092	-
			-	**4.145.292**	

Fuente: SIIF Nación/Reembolsos

- Conforme al artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "De la legalización", los reembolsos se efectuaron con posterioridad a la constitución de la caja menor, son de la vigencia fiscal cuentan con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, los gastos fueron reconocidos y legalizados.

- A su vez, conforme a lo indicado por el cuentadante el Ministerio no expide resolución de reconocimiento del gasto, lo anterior, discrepa en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

- En algunos casos, las cuentas de cobro no presentan la firma de los acreedores y sin el diligenciamiento de la fecha de emisión del documento cuando realizaron la compra del bien o servicio, ni la descripción de los productos, tales como algunos de los que se relacionan a continuación:

CUADRO N°6 facturas reembolsos de cajas menores

Fecha de la Factura	No. Factura	C.C. Nit.	Pagado a	Concepto	Valor Facturado	Retenciones	Valor Pagado	No. Egreso Comp. SIIF	Fecha Egreso Comp. SIIF
Febrero 2024.	Cuenta de Cobro	51.737.192	La Cocina de sus Mercedes/ Victoria Eugenia Velásquez Feria	Servicio de Restaurante	500.000	24.400	475.600	424	1-mar-24
Febrero 2024.					280.000	13.664	266.336	524	1-mar-24
Abril 2024.					140.000	6.832	133.168	1924	6-may-24
Mayo 2024.					490.000	23.912	466.088	2224	30-may-24
Junio 2024.					264.000	12.883	251.117	2724	27-jun-24
Junio 2024.					1.264.000	61.683	1.202.317	2824	27-jun-24
Junio 2024.					1.300.000	63.440	1.236.560	2924	26-jul-24
Agosto 2024.					2.742.000	133.810	2.608.190	3224	2-sep-24
Julio 2024.					70.000	3.416	66.584	3324	2-sep-24

Fecha de la Factura	No. Factura	C.C. Nit.	Pagado a	Concepto	Valor Facturado	Retenciones	Valor Pagado	No. Egreso Comp. SIIF	Fecha Egreso Comp. SIIF
Agosto 2024.					114.000	5.563	108.437	3424	2-sep-24
Agosto 2024.					154.000	7.515	146.485	3624	2-sep-24
Septiembre 2024.					448.000	-	448.000	4724	22-oct-24

Fuente: SIIF Nación II/Facturas

Lo anterior, podría dar lugar de incumplimiento en el Artículo 615, 616-1, 618 del Estatuto Tributario.

- El Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso indica que: "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Observación N°3 – Oportunidad de Legalización y Reembolso de la Caja Menor:
De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se evidenció que en algunos casos el Ministerio no realizó los reembolsos en forma mensual y en otros casos superó el 70%, desatendiendo lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.5.14. Reembolso. "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados", lo anterior configurar la materialización del riesgo GRF-5 "Posibilidad de manejo inadecuado (…)", por incumplimiento normativo.

8. CONCILIACIONES BANCARIAS

- Para la Caja Menor se solicitó la remisión de las conciliaciones bancarias para el periodo 2024, con sus correspondientes soportes, para lo cual el cuentadante manifiesta que no realizan dicha actividad de control y seguimiento.

- Efectuando la revisión del Procedimiento GRF-P-14, versión 5 del MVCT no tiene contemplada la actividad: realizar la conciliación bancaria del respectivo mes.

Observación N°4 – Conciliaciones Bancarias:
De acuerdo con el presente seguimiento al funcionamiento de la caja menor, se evidenció que no se realizan conciliaciones bancarias para la cuenta corriente de Davivienda de la Caja Menor, por lo cual, se podría desatender lo establecido en la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación "Procedimiento para la evaluación del control interno contable" en el numeral 3.2.3. Sistema Documental establece que "La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas (…)" y puede configurar la materialización del GRF-5 "Posibilidad de manejo inadecuado (…)", por incumplimiento normativo.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

- Verificado el Mapa de Riesgos de corrupción del Proceso Recursos Físicos publicado en la Página web del MVCT en el Sistema de Planeación y Gestión - SPG, se evidenció que, en el precitado mapa, el riesgo No 5 "Posibilidad de manejo inadecuado, pérdida o robo de los recursos financieros de la caja menor del MVCT para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio", el cual se encuentra asociado al manejo de las cajas menores, objeto de seguimiento en este informe, donde se detalla el monitoreo realizado por el proceso, el seguimiento efectuado por la segunda línea de defensa OAP, y la evaluación realizada por la Oficina de Control Interno en calidad de tercera línea de defensa, la última evaluación realizada corresponde al primer semestre de la vigencia 2024, socializada con fecha de 28 de agosto de 2024.

- No obstante, los riesgos GRF-4 y GRF-6 se relaciona teniendo en cuenta que contemplan el manejo de recursos, como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N°7 Riesgos asociados al procedimiento

				Zona de Riesgo Inherente	
Riesgo	**Clase de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Consecuencias**	**Inherente**	**Residual**
GRF-4	Riesgo de corrupción Fraude interno (corrupción, soborno)	Posibilidad de recibir bienes mediante la aprobación de los documentos de entrega sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, para beneficiar a un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	Investigaciones disciplinarias y Reprocesos	**Zona de Riesgo MODERADA**	**Zona de Riesgo MODERADA**
GRF-5	Riesgo de corrupción Fraude interno (corrupción, soborno)	Posibilidad de manejo inadecuado, pérdida o robo de los recursos financieros de la caja menor del MVCT para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	Fraude interno, impacto económico	**Zona de Riesgo ALTA**	**Zona de Riesgo MODERADA**
GRF-6	Riesgo de corrupción Fraude interno (corrupción, soborno)	Permitir el hurto o robo de los bienes que son propiedad del MVCT o por los cuales debe responder para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	Fraude interno, consecuencias económicas.	**Zona de Riesgo ALTA**	**Zona de Riesgo MODERADA**

- Conforme a la evaluación y seguimiento por parte de la OCI, como tercera línea de defensa, efectuada con corte al 30 de junio de 2024, se puede consultar en la siguiente ruta: módulo de calidad/riesgos/reporte evaluación.
  Linkhttps://spg.minvivienda.gov.co/index.php?op=7&sop=7.2.26&la=4&li=19

  No obstante, en relación con el riesgo GRF-5 en el siguiente cuadro se describen las actividades de control junto con la evaluación de la Oficina de control Interno a 30 de junio de 2024:

CUADRO N°8 Controles asociados a los riesgos del procedimiento

Riesgo	Descripción del Riesgo	Descripción del Control	Evidencia del Control / Periodicidad	Evaluación OCI Tercera Línea de Defensa	Efectividad
GRF-5	Posibilidad de manejo inadecuado, pérdida o robo de los recursos financieros de la caja menor del MVCT para beneficio propio o de un tercero con el fin de obtener algún tipo de retribución a cambio.	verificar la existencia en el almacén de los elementos solicitados para realizar la aprobación de la compra por caja menor.	Solicitud de compra de caja menor autorizada. /Cuando se requiera	Una vez realizado el análisis del riesgo y evaluado el control, se determina que se está realizando de manera oportuna por parte de la primera línea el monitoreo, así como el seguimiento por parte de la segunda línea de defensa. Al no existir solicitudes de compra por caja menor, se determina que el control en su seguimiento está operando.	Sí
		Realizar arqueos de caja menor por un tercero y/o conciliación cotejando los saldos de SIIF NACION, Bancos y recibos coincidan por parte del cuentadante.	Arqueo y conciliación en los casos que aplique. /Cuando se requiera	Una vez realizada la evaluación, para el mes de enero no se registran conciliaciones bancarias argumentando que no se había constituido la caja menor, lo cual para efectos del control no es coherente, ya que la evidencia solicitada son las conciliaciones bancarias y el saldo de SIIF Nación, además de los arqueos a caja menor. Para el mes de febrero se aporta el extracto del banco Davivienda que coincide con el reportado en SIIF Nación 27.894.964=; así mismo se evidencia un saldo para el mes de Marzo coincidiendo con lo registrado SIIF Nación por 24.293.323=. No se encuentra coherencia frente a las evidencias aportadas por el proceso y lo solicitado por el control, ya que sí bien aportan extractos y saldos que coinciden no se evidencian las conciliaciones bancarias, tampoco los arqueos a caja menor. Es importante definir las evidencias que se deben suministrar; por lo tanto, no se puede determinar la efectividad del control, hasta tanto no se aporten las evidencias según lo documentado.	No se Determina
		verificar la justificación de las diferencias presentadas entre los saldos de MINHACIENDA SIIF, Bancos, recibos.	justificación de la diferencia presentada con sus respectivas evidencias.	Una vez analizado el riesgo y el control, la primera línea de defensa indica que el control no opera porque no existen diferencias de saldos entre Bancos, SIIF Nación, Ministerio de Hacienda y recibos, sin embargo, no aportan los soportes para poder confirmar o negar las diferencias de saldos en dichos documentos. No se puede determinar la efectividad del control, hasta tanto no se suministre la evidencia.	No se Determina

Fuente. Mapa de Riesgos Gestión de Recursos Físicos

- Durante el procedimiento de arqueo de caja menor se validó la ejecución del segundo control "Realizar arqueos de caja menor por un tercero y/o conciliación cotejando los saldos de SIIF NACION, Bancos y recibos coincidan por parte del cuentadante" con periodicidad "bimensual", por

parte del grupo de Recursos Físicos o Grupo de tesorería, el cual se realizó en el mes de mayo y septiembre de 2024 (Ver # 6 TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN)

- Efectuando la revisión del procedimiento "GRF-P-14 v5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE CAJAS MENORES" del MVCT se observó que no tiene contempladas y correlacionas las actividades de control establecidas en la Matriz de riesgos de la Entidad.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Al verificar el Plan de Mejoramiento del SIG y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República (CGR) al mes de octubre de 2024, se determinó que no hay hallazgos relacionados con el manejo de las cajas menores del MVCT, objeto del presente seguimiento.

No obstante, en el presente seguimiento se formularon las siguientes observaciones para que la administración tome las acciones preventivas y correctivas del caso:

Cuadro N°9 Situaciones observadas

N° Observación	Descripción	Ubicación Informe
O1	Seguridad en el Manejo y Custodia de Cheques	#3 "Desarrollo"
O2	Encargo de la Caja Menor en periodo de Vacaciones	#3 "Desarrollo"
O3	Oportunidad de Legalización y Reembolso de la Caja Menor	#7 "Desarrollo"
O4	Conciliaciones Bancarias	#8 "Desarrollo"

Fuente: Construcción propia tomada del desarrollo de las pruebas sustantivas y de cumplimiento

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA		NO APLICA	

Una vez revisado el Plan de Acción Institucional (PAI) del MVCT de la presente vigencia, correspondiente a el proceso: Gestión de Recursos Físicos, no se evidenciaron actividades concernientes a la temática del Informe de Seguimiento "Cajas menores".

RECOMENDACIONES

De la revisión efectuada a la caja menor del MVCT para el periodo de mayo a octubre de 2024, la Oficina de Control Interno presenta para que se considerar la viabilidad de tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

a. Incluir en el procedimiento "GRF-P-14 v5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE CAJAS MENORES" y en la resolución de apertura de la Caja Menor de cada anualidad que el manejo de la caja menor se realiza únicamente a través de una determinada cuenta bancaria (#2 Análisis de Información).

b. Documentar las directrices y actividad de control con respecto a la custodia del talonarios de los cheques y contemplar dentro la respectiva matriz de riesgos del procedimiento "GRF-P-14 v5 PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DE CAJAS MENORES" la posibilidad de ocurrencia de extravió de estos (#3 Análisis de Información).

c. Establecer y documentar las directrices y actividades de controles que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente que regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en cuanto a determinar el remplazo del responsable de la caja menor se encuentre en vacaciones (#3 Análisis de Información).

d. Establecer actividad de verificación de los documentos soporte de la apertura de cajas menores y ejecución (recibos provisionales, legalización, resolución de reembolso) con el fin de realizar oportunamente los ajustes que correspondan (#6 Análisis de Información).

e. Revisar y establecer controles para dar cumplimiento al Artículo 615 "Obligación de expedir factura", 616-1 "Sistema de facturación.", 618 "Obligación de exigir factura o documento equivalente." del Estatuto Tributario (#7 Análisis de Información).

f. Establecer actividades de control mensuales, de los gastos de la caja menor para realizar los reembolsos en los tiempos y con las condiciones señaladas en la norma (#7 Análisis de Información).

g. Establecer y documentar dentro del procedimiento de administración de cajas menores una actividad de control orientada a realizar las conciliaciones bancarias de forma periódica (#8 Análisis de Información).

h. Establecer y documentar dentro del procedimiento de administración de cajas menores la actividad de control contemplada en la Matriz de riesgos del Ministerio.

i. A su vez se sugiere establecer en la matriz de riesgo el nombre del riesgo para facilitar su reconocimiento y correlacionarlos con la caja menor incluyendo los riesgos GRF-4 y GRF-6.

j. Contemplar en el Mapa de Riesgos Institucional las situaciones observadas en el presente informe con el fin de identificar riesgos y controles.

PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este Informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación de la caja menor, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas se efectuaron mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente, durante su desarrollo se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, manifestando además que, no se presentaron limitaciones, así como tampoco se dio lugar a la presentación de conflicto de intereses que pudiera afectar o impedir el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:

YOLMAN JULIAN SAÉNZ SANTAMARIA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

BIBIANA S. TIJARO SÁNCHEZ
AUDITOR OCI